

PERGAMINO, enero 5 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 30 de diciembre de 1986, al considerar el Expte. D-359-86 D.E. eleva Expte. D-254-86 DIRECCION DE CATASTRO Y VIALIDAD - Afectación de terrenos propiedad Municipalidad de Pergamino p/construcción cincuenta (50) viviendas correspondientes "Barrio Jardín Nilla II";

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Texto Ordenado de las Ordenanzas números 1101/86, 1158/86 bis y 1160/86, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) ARTICULO 2º.- A los fines del cumplimiento de la construcción de la obra referida, afectanse los predios de propiedad municipal, los que se designan catastralmente como: A) Circunscripción II - Sección D - Chacra 199 - Fracción II - Parcela 13 - Superficie: 6.375,05 m² - (incluyendo calles) de acuerdo a plano 83-99-86 y b) Circunscripción I - Sección II - Manzana 203 - Parcela 9 - /// Superficie: 5.392,45 m² (incluyendo calles) según plano 83-86-86.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para agradecerle con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1353/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GARCIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE